



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MOVIMIENTO  
23 FEB 2023  
Recibido.....08:16.....Hs.  
No. 50747...c.d.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**REFORMA DE LA LEY N°11530, RETIRO Y PENSIONES DEL  
PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE  
SANTA FE**

**ARTÍCULO 1** - Modificase el artículo N°27 de la Ley 11.530 "Retiros del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Santa Fe", que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 27: Los que fallecieron revistando en actividad dejarán derecho a pensión, a cuyos efectos el haber de ésta se calculará conforme con lo dispuesto en el artículo precedente y las modalidades previstas en el artículo 21 en cuanto fueren operativas. En los casos previstos en el inc. c) del artículo 21 el haber de pensión será equivalente al ochenta y cinco (85%) del haber de retiro que gozaba o le hubiera correspondido al causante

**ARTÍCULO 2** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ariel Bermúdez  
Diputado Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto elevar el porcentaje del haber de pensión de los derecho-habientes de los empleados policiales y penitenciarios cuando el fallecimiento se produzca como consecuencia del cumplimiento de los deberes de defender contra las vías de hecho, o en actos de arrojo, la vida, la libertad y la propiedad de las personas.

Este proyecto busca reconocer a los empleados policiales y penitenciarios por el servicio que brindaron defendiendo la vida, libertad y bienes aludidos en la Constitución Nacional y las leyes.

Es prioridad dentro de las políticas que implementa el Estado, conceder el pleno reconocimiento de los derechos de los efectivos de las Fuerzas de Seguridad, que han perdido su vida "en y por acto de servicio", aún cuando no tuvieren deudos que reclamen derecho a pensión, debiendo en este caso el trámite correspondiente ser promovido e impulsado de oficio por los organismos correspondientes.

El aumento de haber de pensión de los derecho-habientes de los agentes de las Fuerzas de Seguridad fallecidos en acto de servicio, importa el necesario reconocimiento honorífico que debe rendir la Provincia a quienes han perdido su vida al servicio de la seguridad pública.

Por las razones expuestas, es que solicito el acompañamiento de mis pares al presente Proyecto de Ley.

Ariel Bermúdez  
Diputado Provincial

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR*